

Nombre: Julian Cuesta

C.C. N°: 1006692473

Cargo: Conductor

Fecha: 20/11/2025

Tema de la Capacitación:

Calificación:

1) Defina el significado de las siguientes señales, marque A, B, C o D según sea el caso:

- A. Curva peligrosa
- B. Curva y contra curva pronunciada
- C. Curva pronunciada
- D. Curva sucesivas primera



2) Defina el significado de las siguientes señales, marque A, B, C o D según sea el caso:

- A. Peatones en la vía
- B. Zona deportiva
- C. Zona escolar
- D. Ninguna de las anteriores



3) Defina el significado de las siguientes señales, marque A, B, C o D según sea el caso:

- A. Kilometraje
- B. Altura máxima permitida
- C. Ruta departamental
- D. Ninguna de las anteriores



4) Defina el significado de las siguientes señales, marque A, B, C o D según sea el caso:

- A. Curva a La izquierda
- B. Giro a La derecha
- C. Prohibido giro
- D. Giro solamente a la izquierda



5) Defina el significado de las siguientes señales, marque A, B, C o D según sea el caso:

- A. Prohibido el cambio de calzada
- B. Prohibido parquear a La derecha
- C. Prohibido el cambio de carril
- D. Ninguna de las anteriores





Prelación en intersecciones o giros “Art 70 ley 769 de 2002”

6) Si dos (2) o más vehículos que transitan en sentido opuesto llegan a una intersección y uno de ellos va a girar a la izquierda, tiene prelación el vehículo que va a seguir derecho.

R/: (F) O

7) Cuando un vehículo se encuentre dentro de una glorieta, tiene prelación sobre los que están en ella, siempre y cuando esté en movimiento.

R/: (F) O

8) Cuando dos vehículos que transitan por vías diferentes llegan a una intersección y uno de Ellos van a girar a la derecha, tiene prelación el vehículo que se encuentra a la derecha.

R/: (F) O

9). Cuando un vehículo desee girar a la izquierda o a la derecha, debe buscar con anterioridad el carril más cercano a su giro e ingresar a la otra vía por el carril más próximo Según el sentido de circulación.

R/: (F) O

10) La Norma que Reglamenta el Transporte en Colombia es:

- a) Decreto 1609 de 2002
- b) Decreto 1220 de 2005
- c) Resolución 4100 de 2004
- Ley 769 de 2002

11) El Número de Nacional de emergencias:

- a) 119
- b) 125
- c) 123
- 132

Julian Cuesta

Firma del Evaluado

Firma del Capacitador/Evaluador

